



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/384
20 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 e) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado con arreglo a la resolución 50/100, de 20 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea General invitó al Secretario General a que le presentara un informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, relativo a la puesta en práctica y el seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). El informe se basa en la documentación emanada de la Conferencia - la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos, el Programa de Hábitat, los compromisos de los grupos principales y los planes de acción nacionales y los exámenes generales de las condiciones y tendencias - que se relaciona con las estrategias para la acción nacionales e internacionales y las funciones y responsabilidades de los diversos agentes del desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas.

En el Programa de Hábitat, aprobado por consenso en Hábitat II, celebrada en Estambul, se reconoce que la creación de vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles dependerá en última instancia de la movilización plena de la sociedad civil. La aplicación del Programa de Hábitat se realizará sobre todo en el plano local y debe comprender diversos participantes. En consecuencia, en el Programa de Hábitat se proponen estrategias en las que se destacan la habilitación de la población y la creación de instituciones eficaces de participación general, especialmente en el plano local. En cuanto al sistema de las Naciones Unidas, se prevé conceder gran prioridad a ayudar a los gobiernos nacionales y sus asociados a todos los niveles en la consecución de los objetivos estratégicos.

Habida cuenta de que el sistema de las Naciones Unidas desempeña sobre todo una función de apoyo o facilitación del desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos, antes de poder definir cabalmente el aspecto sustantivo del seguimiento de los resultados de Hábitat II por las Naciones Unidas, será preciso que se formulen en mayor detalle las prioridades nacionales y locales de asistencia. Al mismo tiempo, durante el proceso preparatorio de la Conferencia, 124 países presentaron informes nacionales y, de éstos, 100 informes contenían planes quinquenales de acción nacional en los que se esbozaban las prioridades de asistencia. El resumen de las necesidades expresadas en dichos planes se utilizó para preparar las recomendaciones iniciales del presente informe. (Véase la nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre los informes nacionales y los planes de acción nacionales (A/CONF.165/CRP.5) presentado a la Conferencia, celebrada en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996.) La continuación de los procesos de planificación nacional, con los que deben guardar relación las prioridades de acción nacional y asistencia internacional, es uno de los requisitos fundamentales para la eficaz aplicación y seguimiento.

Una de las características principales de Hábitat II fue la forma de presentar mecanismos innovadores para crear un conjunto de relaciones nuevas entre las Naciones Unidas y las organizaciones que representaban a la sociedad civil. Alentados por la secretaría de Hábitat II, los comités nacionales incluyeron entre sus miembros a representantes de las autoridades locales y otros grupos principales. En todo el mundo, los asociados locales, nacionales, regionales y mundiales patrocinaron seminarios, conferencias, reuniones de mesa redonda y otros diálogos sobre cuestiones relativas a los asentamientos humanos, y participaron en ellos. En la propia Conferencia, un conjunto de "actividades paralelas" sirvió para cristalizar las posiciones de las autoridades locales y de diversos grupos en torno a las cuestiones que examinaban las delegaciones nacionales en relación con la preparación del Programa de Hábitat en la Comisión I. Las posiciones, que indicaban el compromiso de los asociados y las estrategias de aplicar el Programa de Hábitat, se presentaron luego a la Comisión II de la Conferencia en sus audiencias. Dichas audiencias, al ayudar a definir los intereses, la capacidad y la función posible de los distintos grupos de asociados, establecieron nuevas relaciones en materia de desarrollo de asentamientos humanos y vivienda, en los planos nacional e internacional, que el sistema de las Naciones Unidas debe ahora ayudar a desarrollar más, entre otras cosas, mediante una promoción más sistemática de los procesos de participación general, un criterio más amplio respecto de los problemas de los asentamientos humanos y una inclusión mayor en sus actividades.

En el presente informe se intenta determinar, de acuerdo con las recomendaciones emanadas de la Conferencia, los mecanismos institucionales, las actividades sustantivas y los mecanismos de coordinación que permitan al sistema de las Naciones Unidas poner en práctica con eficacia los resultados de Hábitat II.

Como se señala en el párrafo 15 de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos:

"La Conferencia de Estambul inaugura una nueva era de cooperación, la era de una filosofía de solidaridad. Al acercarnos al principio del siglo XXI, ofrecemos una visión positiva del desarrollo de asentamientos humanos sostenibles, la esperanza de un futuro común y una exhortación a participar en una empresa de indudable valor e interés, la de construir mancomunadamente un mundo en el que todos vivan en un hogar seguro con la promesa de una vida decorosa en condiciones de dignidad, buena salud, seguridad, felicidad y esperanza."

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	5
II. RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)	5 - 16	6
A. La Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos	6 - 9	6
B. El Programa de Hábitat	10 - 14	7
C. Expectativas de los asociados	15 - 16	8
III. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO	17 - 46	9
A. Aplicación a nivel nacional	18 - 23	10
B. Aplicación en los planos regional y subregional	24 - 25	11
C. Aplicación en el plano internacional	26 - 27	12
1. Asamblea General	28	12
2. Consejo Económico y Social	29 - 30	12
3. Comisión de Asentamientos Humanos	31	13
4. Otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social	32 - 34	14
5. Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	35 - 40	14
6. Mecanismo de la Secretaría de las Naciones Unidas	41 - 44	16
D. Participación de las autoridades locales y la sociedad civil, incluido el sector privado	45 - 46	18
IV. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL	47	18
Anexo. ESFERAS DE COLABORACIÓN ENTRE HÁBITAT Y LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS		21

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General, preocupada por el deterioro del medio vital y la necesidad urgente de prestarle una atención internacional concertada, decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en 1996 y establecer un comité preparatorio de la Conferencia y pidió al Secretario General que estableciera una secretaría especial para la Conferencia. En su resolución 50/100, de 20 de diciembre de 1995, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones sustantivo¹, junto con el informe del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia (A/50/519), invitó al Secretario General a que le presentara un informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la puesta en práctica y el seguimiento de los resultados de la Conferencia por las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, y en particular sobre el papel desempeñado en ese proceso por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). El presente informe se ha preparado en atención a esa invitación.

2. La Conferencia se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996 y fue la última de una serie de conferencias de las Naciones Unidas sobre cuestiones mundiales de especial importancia para el bienestar humano, desde la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos y los efectos de desastres, hasta el bienestar del niño, el crecimiento demográfico, el desarrollo social, el adelanto de la mujer y el comercio y desarrollo. La serie de conferencias mundiales fue invaluable en cuanto a despertar la conciencia sobre las condiciones humanas y ambientales en todo el mundo y alentar a los gobiernos nacionales y la comunidad internacional a adoptar medidas para mejorar esas condiciones.

3. Al decidir convocar la Conferencia sobre los Asentamientos Humanos, la Asamblea General reconoció el concepto fundamental de que muchas cuestiones de importancia común para el bienestar humano confluyen en nuestros asentamientos - ciudades, pueblos y aldeas. Es en los asentamientos que las personas aprenden a vivir juntas en paz y solidaridad y donde un conjunto de problemas al parecer separados resultan relacionados en lo social y político. Por ello, es en los asentamientos que se aplicarán los principios, compromisos, planes y programas que han emanado de las diversas conferencias mundiales del último decenio. Así pues, desde ese punto de vista Hábitat II ofreció la oportunidad a los Estados Miembros de traducir en acciones concertadas muchas de las declaraciones de principio y compromiso formuladas en diversas conferencias mundiales. La oportunidad se expresa en el Programa de Hábitat², que comprende los objetivos y principios, compromisos y el plan de acción mundial que aprobó la Conferencia y que se refiere al fomento de la capacidad, el desarrollo institucional, la cooperación internacional, la aplicación y el seguimiento.

4. El mensaje principal de Hábitat II es la propuesta de que los problemas del desarrollo humano se pueden resolver desde la raíz mediante el compromiso cívico, la participación popular, la solidaridad y la asociación; la dedicación al servicio público; la generación, transferencia y aplicación de conocimientos y experiencias; y la movilización y gestión eficaz de los recursos disponibles a todos los niveles. Para ser un agente eficaz en la lucha por mejorar la vida y el medio vital de las personas, las Naciones Unidas deben convertirse a su vez

en un sistema más eficaz y abierto a fin de representar el compromiso con la consecución de los mismos objetivos.

II. RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)

5. Los resultados sustantivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) figuran en dos documentos importantes aprobados por la Conferencia: a) la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos³ y b) el Programa de Hábitat que comprende objetivos y principios, compromisos y el plan de acción mundial.

A. La Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos

6. Aprobada por consenso en Hábitat II, la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos es un documento conciso de 15 párrafos en los que se expresa el compromiso político de los Jefes de Estado o de Gobierno y las delegaciones que participaron en la Conferencia de aplicar el Programa de Hábitat. Si bien el documento no figuraba específicamente entre los resultados de Hábitat II previstos por la Asamblea General en su resolución 47/180, las delegaciones consideraron que convenía contar con tal documento a fin de proporcionar: a) una formulación elocuente aunque sencilla de los objetivos de Hábitat II y de sus resultados y b) un llamamiento al nivel político más alto a la aplicación del Programa de Hábitat.

7. En la Declaración de Estambul se reconoce el papel positivo de los asentamientos humanos así como las principales dificultades respecto de su sostenibilidad. Tras tomar nota de la extensión mundial de las cuestiones y problemas relacionados con los asentamientos humanos, en la Declaración de Estambul se tiene presente el hecho de que las variaciones contextuales de un país a otro exigen la aplicación del Programa de Hábitat en los planos nacional y local. Se toman en consideración las necesidades de los grupos vulnerables y desfavorecidos y se reafirma, entre otras cosas, el "compromiso de lograr cabal y progresivamente que se haga realidad el derecho a una vivienda adecuada, que se ha consignado en los instrumentos de derecho internacional". En la Declaración de Estambul se expresa el compromiso de los Estados Miembros con el mejoramiento de la calidad del medio vital mediante la consecución de una serie de objetivos, inclusive modalidades sostenibles de consumo y producción, prevención de la contaminación y respeto de la capacidad máxima admisible de los ecosistemas.

8. En la Declaración de Estambul se apoyan enérgicamente la estrategia de potenciación incluida en el Programa de Hábitat y los principios de la solidaridad y la participación por ser "los medios más democráticos y eficaces" para su aplicación. También se expresa un compromiso respecto de la descentralización y el fomento de la capacidad mientras se garantiza la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuación a las necesidades de la población, sobre todo en el plano local. Por último, en la Declaración de Estambul se reiteran los compromisos financieros asumidos en recientes conferencias de las Naciones Unidas y se pide que se fortalezcan la misión y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

(Hábitat) "habida cuenta de la necesidad de que éste se concentre en objetivos y cuestiones estratégicas bien definidas y claramente formuladas".

9. La Declaración de Estambul es una declaración enérgica de la política de los Estados en el sentido de que los principios, compromisos, objetivos y medidas incluidos en el Programa de Hábitat son prioridades inmediatas de la comunidad internacional. Así pues, da un nuevo impulso para acelerar el programa de desarrollo con una sensación renovada de urgencia.

B. El Programa de Hábitat

10. Cabe recordar que, como reacción a una amplia gama de problemas mundiales relacionados con los asentamientos humanos que exigían la adopción de medidas correctivas concretas, al decidir convocar la Conferencia Hábitat II, la Asamblea General también decidió que uno de los objetivos principales de la Conferencia había de ser aprobar una declaración general de principios y compromisos y formular un plan de acción mundial conexo que sirviera para orientar las actividades nacionales e internacionales en los dos primeros decenios del próximo siglo (resolución 47/180 de la Asamblea, inciso b) del párrafo 2). Tras un proceso de dos años de preparación, deliberación y negociación, en el cumplimiento de su mandato Hábitat II aprobó un conjunto de objetivos, principios y compromisos y un plan de acción mundial, basados en estrategias conexas para su aplicación, todo lo que constituye conjuntamente el Programa de Hábitat, de acuerdo con la terminología de la Conferencia.

11. En el Programa de Hábitat se recuerda el hecho de que los asentamientos humanos son una fuerza importante del desarrollo humano y también la fuente de muchos problemas. Habiendo enunciado, en varios principios y compromisos, las directrices para que los asentamientos sean más salubres, seguros, humanos y sostenibles, en el Programa de Hábitat se propone luego una serie amplia de objetivos y medidas que se basan en dos temas: a) vivienda adecuada para todos y b) desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. En el Programa de Hábitat se amplía el fondo de los dos temas con la propuesta de dos estrategias básicas para la aplicación: a) habilitación y participación y b) fomento de la capacidad y desarrollo institucional.

12. La estrategia de habilitación y participación que se enuncia en el Programa de Hábitat abarca, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Aumentar la participación de la mujer y el hombre;
- b) Crear asociaciones más eficaces;
- c) Aumentar la adecuación a las necesidades de la comunidad;
- d) Infundir un sentimiento profundo de servicio público entre los dirigentes de los sectores público y privado;
- e) Mejorar las técnicas de gestión a todos los niveles;
- f) Fomentar la rendición de cuentas, la apertura y la transparencia en las instituciones;

- g) Aumentar la capacidad técnica del gobierno;
- h) Movilizar suficientes recursos financieros;
- i) Eliminar los obstáculos al desarrollo humano;
- j) Alcanzar la alfabetización universal y continuar la educación general;
- k) Garantizar la accesibilidad a información fidedigna y pertinente;
- l) Garantizar la coherencia y coordinación mediante la adopción de políticas apropiadas.

13. En la sección D del capítulo IV del Programa de Hábitat se examinan los siguientes temas y se proponen objetivos y actividades en materia de:

- a) Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales y sus asociaciones;
- b) Participación popular y compromiso cívico;
- c) Gestión de los asentamientos humanos;
- d) Planificación y ordenación metropolitanas;
- e) Aumento de los recursos financieros e instrumentos económicos nacionales;
- f) Información y comunicaciones.

14. Las actividades propuestas en esas secciones tienen por objeto ayudar a generar "capital institucional" para la aplicación del Programa de Hábitat en los planos nacional y local. Con ellas se pretende establecer y reforzar, entre otras cosas, los sistemas de capacitación, los sistemas de información de gestión, la capacidad de investigación y análisis, los marcos jurídicos y normativos, los procesos de consulta y participación, las redes de comunicación y los procesos de planificación que contribuyen a la gestión pública eficaz. El elemento principal del Programa es el fortalecimiento de esos sistemas, que debe recibir prioridad a todos los niveles. Las prioridades establecidas en el Programa de Hábitat muestran a su vez la importancia que se concede al fomento de la capacidad y seguimiento en los planes de acción nacionales presentados por los gobiernos, como se informa más adelante.

C. Expectativas de los asociados

15. Una de las innovaciones más importantes de Hábitat II fue la forma en que promovió asociaciones nuevas entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. En los preparativos nacionales, los comités nacionales incluyeron entre sus miembros a representantes de las autoridades locales y de los grupos principales. En colaboración con la secretaría de Hábitat II, las autoridades locales, los grupos principales y sus representantes se dedicaron a lo largo del proceso preparatorio a formular posiciones de consenso sobre las políticas de

asentamientos humanos y a definir sus propias funciones y responsabilidades en cuanto a la creación de asentamientos humanos sostenibles. En la Comisión II de la Conferencia los grupos principales tuvieron la oportunidad de presentar sus posiciones y expectativas.

16. Las expectativas principales de los asociados presentadas en la Comisión II se pueden sintetizar como sigue: a) las fundaciones privadas esperan que las Naciones Unidas fomenten las consultas con ellas: se estableció un grupo de trabajo para definir en más detalle las tareas comunes; b) las autoridades locales pretenden desempeñar un papel más importante en las decisiones sobre políticas en sus países: pidieron que se creara una alianza estratégica entre la secretaría de su asociación, que se establecerá durante el año en curso, y las Naciones Unidas, y que se les concediera una función más importante en la Comisión de Asentamientos Humanos; c) las academias de ciencias y los grupos de profesionales destacaron la necesidad de que se volviera a analizar el tema de la planificación en la investigación académica y en los requisitos para la obtención de títulos: esperan que se utilice más ampliamente la investigación académica en la ejecución del Programa de Hábitat; d) los empresarios esperan que el sector privado asuma una mayor responsabilidad social: pidieron que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) estableciera un grupo de tareas encargado de proporcionar información a las empresas y otros agentes de la actividad comercial que desearan crear asociaciones de los sectores público y privado; e) los parlamentarios ofrecieron adoptar una postura más activa en lo tocante a los asentamientos humanos e hicieron hincapié en la importancia de las asociaciones y de una participación más eficaz de la comunidad; f) los sindicatos esperan fortalecer su relación con el gobierno, las autoridades locales y el sector privado y pidieron que los recursos del sector militar se canalizaran al sector social; g) las organizaciones no gubernamentales esperan que se continúe y se fortalezca el proceso de diálogo facilitado por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); y h) las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas esperan que en la aplicación del Programa de Hábitat continúen y se promuevan las actividades de cooperación entre organismos realizadas durante el proceso de la Conferencia.

III. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

17. En la sección E del capítulo IV del Programa de Hábitat se esbozaron las estrategias internacionales de cooperación y coordinación. Los principales objetivos estratégicos y actividades que se presentan en esa sección abarcan el establecimiento de un contexto internacional propicio; cuestiones relativas a las finanzas internacionales, la deuda externa y el comercio; la promoción de la transferencia de tecnología e intercambio de información; y el apoyo a la cooperación técnica e institucional. En la sección F del capítulo IV se examinan los arreglos institucionales, las responsabilidades nuevas y los mecanismos de coordinación, sobre todo dentro del sistema de las Naciones Unidas, que entran en juego en la aplicación de las estrategias. Reconociendo que está en curso el proceso de reorganización y revitalización del sistema de las Naciones Unidas, en el Programa de Hábitat, se adoptó un criterio funcional respecto de las actividades complementarias al establecer funciones críticas para las políticas y operaciones y pedir que se encargara de su ejecución la

entidad más apropiada dentro de las estructuras existentes del sistema de las Naciones Unidas.

A. Aplicación a nivel nacional

18. El párrafo 213 del Programa de Hábitat dice que: "Incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de aplicar el Programa de Hábitat. Como entidades encargadas de facilitar la aplicación, los gobiernos deberán crear y reforzar en cada país asociaciones eficaces con las mujeres, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, los grupos vulnerables y desfavorecidos y los indígenas y con las comunidades, las autoridades locales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales". Dice además que "deberían establecerse o mejorarse, según corresponda, mecanismos nacionales para coordinar las medidas a todos los niveles pertinentes de la administración que tengan efectos en los asentamientos humanos y para evaluar esos efectos antes de adoptar las medidas".

19. En los preparativos de Hábitat II, la Asamblea General y el Comité Preparatorio de la Conferencia habían pedido que se estableciera un proceso de participación de base amplia en el plano nacional a fin de determinar las prioridades para la acción en los planos nacional e internacional. Así pues, los planes de acción nacionales habían de basarse en una estrategia que permitiera su ejecución y resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los asentamientos humanos al contar con la participación y el apoyo plenos de todos los agentes pertinentes. Los 124 informes nacionales recibidos por la secretaría de Hábitat II confirman que, en términos generales, los procesos de planificación nacional seguían ese sistema pues incluían a representantes de los ministerios nacionales, las organizaciones públicas y paraestatales, las autoridades locales, la comunidad científica y académica, las organizaciones de profesionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones basadas en la comunidad y el sector privado. Como parte del proceso consultivo, se celebraron muchos seminarios, cursos prácticos y reuniones en todo el mundo en los planos local, nacional, subregional y regional. En los informes nacionales se comprueba la diversidad y utilidad de las consultas. (Véase la nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre los informes nacionales y los planes de acción nacionales (A/CONF.165/CRP.5)).

20. La mayoría de los planes de acción nacionales contienen información sobre las condiciones y tendencias de los asentamientos humanos del país, así como las medidas propuestas en esferas temáticas como vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles. En la mayoría de los planes nacionales se examinan también los temas de la mitigación de la pobreza, la gestión pública descentralizada y la gestión urbana, la preparación para casos de desastre y la rehabilitación posterior a los desastres y la adopción de medidas complementarias.

21. En el plano nacional, la actividad principal de seguimiento de Hábitat II será la ejecución y el desarrollo ulterior de los planes de acción nacionales. Dado que el sistema de las Naciones Unidas desempeña ante todo un papel de apoyo y facilitación en materia de vivienda y desarrollo de los asentamientos, el contenido sustantivo del seguimiento de Hábitat II por el sistema de las Naciones Unidas se basará en las prioridades nacionales y locales de asistencia

esbozadas en los informes nacionales y formuladas en mayor detalle por los mecanismos nacionales recomendados en el Programa de Hábitat. De los 124 informes nacionales, 100 contenían planes quinquenales de acción nacionales en los que se esbozaban las prioridades de asistencia. La elaboración y aplicación de políticas y programas de cooperación técnica internacional, como las que se refieren a la habilitación, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional, se centrarán en las prioridades nacionales.

22. De acuerdo con el análisis de los planes nacionales existentes, la mayor demanda en la asistencia técnica y cooperación en lo que respecta al seguimiento de Hábitat II probablemente se refiera al desarrollo institucional, el fomento de la capacidad y la habilitación, con insistencia especial en los siguientes componentes del gobierno eficaz para los asentamientos humanos sostenibles: marcos jurídicos y estructuras institucionales, procesos de consulta y participación, investigaciones y desarrollo normativo, procesos de planificación, sistemas de gestión, modalidades de financiación, sistemas de capacitación, sistemas de información, redes de comunicación y procesos de transferencia de tecnología.

23. Más adelante se examina en mayor detalle la cooperación técnica que ha de proporcionarse en el marco de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional.

B. Aplicación en los planos regional y subregional

24. En el párrafo 221 del Programa de Hábitat se declara que "las comisiones regionales, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales, deberían convocar reuniones al más alto nivel para examinar los progresos conseguidos en la aplicación de los resultados de Hábitat II, intercambiar opiniones sobre sus experiencias respectivas, especialmente en lo que respecta a las mejores prácticas, y adoptar las medidas oportunas. Las comisiones regionales deberían informar al Consejo Económico y Social sobre el resultado de tales reuniones". En el Programa de Hábitat también se indica, en el párrafo 213, que "Los gobiernos tal vez deseen coordinar la ejecución de sus planes nacionales de acción mejorando la cooperación y la asociación con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales, entre otras, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, que tienen una función muy importante que desempeñar en diversos países".

25. La insistencia en el papel que corresponde a las comisiones regionales en las disposiciones mencionadas del Programa de Hábitat muestra las diferencias fundamentales que existen entre las regiones del mundo con respecto a los asentamientos humanos. Las comisiones regionales se encuentran en posición de vigilar y apoyar las actividades de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos que se relacionan con el contexto específico de cada región y de desempeñar una función de coordinación e integración en la aplicación ulterior del Programa de Hábitat en el plano regional. Una responsabilidad importante de las comisiones regionales es proporcionar servicios de asesoramiento y fortalecer las redes regionales que permiten el intercambio de experiencia e información por los Estados Miembros, y armonizar políticas y estrategias nacionales en las esferas económica, social, ambiental y de los asentamientos - en particular, las que tengan efectos transfronterizos críticos, entre otras

cosas, en la migración, las zonas costeras compartidas, las cuencas fluviales y los ecosistemas, las vertientes y la contaminación y el manejo de desechos.

C. Aplicación en el plano internacional

26. En el párrafo 214 del Programa de Hábitat, se declara que "Los principales agentes intergubernamentales a nivel mundial de la aplicación y el seguimiento del Programa de Hábitat continuarán siendo todos los Estados, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social y, en particular, la Comisión de Asentamientos Humanos, de conformidad con su mandato y su función, contenidos en la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, y en todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea".

27. En el párrafo 215 del Programa de Hábitat, se señala que "Todos los Estados deberían realizar esfuerzos concertados para conseguir la aplicación del Programa de Hábitat mediante la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional, así como a través del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods". Los párrafos posteriores contienen recomendaciones detalladas sobre las responsabilidades que incumben al mecanismo de las Naciones Unidas respecto del seguimiento de la Conferencia, con "especial atención a la función de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social" (párr. 216).

1. Asamblea General

28. Como órgano intergubernamental supremo, la Asamblea General es el principal órgano de adopción y evaluación de políticas en las cuestiones relativas al seguimiento de Hábitat II. En el párrafo 217 del Programa de Hábitat, se señala que "en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea debería examinar la eficacia de las medidas tomadas para aplicar los resultados de la Conferencia". En el mismo párrafo se declara también que "en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se reunirá en 1997 con el fin de realizar una revisión y evaluación general del Programa 21, debería prestarse la debida atención a la cuestión de los asentamientos humanos en el contexto del desarrollo sostenible". En el párrafo 218 del Programa de Hábitat también se señala que "la Asamblea General debería considerar la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 con el fin de realizar una revisión y evaluación general de la aplicación de los resultados de Hábitat II, y debería también examinar otras medidas e iniciativas al respecto".

2. Consejo Económico y Social

29. En el párrafo 219 del Programa de Hábitat se dispone que "el Consejo Económico y Social, de conformidad con el papel que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, supervisaría la coordinación general de la aplicación del Programa de Hábitat en todo el sistema y formularía recomendaciones al respecto. Debería invitarse al Consejo Económico y Social a que, en su período de sesiones sustantivo de 1997, revisara el seguimiento del Programa de Hábitat". En el párrafo 220 del Programa de

Hábitat también se declara que "el Consejo Económico y Social podría convocar sesiones de representantes de alto nivel para fomentar el diálogo internacional sobre cuestiones de importancia crítica relativas a la vivienda adecuada para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, así como sobre políticas para abordar esos temas mediante la cooperación internacional. A este respecto, podría considerar la conveniencia de dedicar una serie de sesiones de alto nivel antes del año 2001 a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa de Hábitat, con la participación activa, entre otros, de los organismos especializados, entre ellos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional".

30. El Secretario General recordará que, en relación con este tema, en su período de sesiones sustantivo de 1995 el Consejo decidió, en el primer párrafo de la parte B de la sección I de las conclusiones convenidas 1995/1⁴, que cada año, en el marco de su serie de sesiones de coordinación, el Consejo debería realizar un examen de los temas generales comunes a las grandes conferencias internacionales o contribuir a un examen general de la aplicación del programa de acción de una conferencia de las Naciones Unidas.

3. Comisión de Asentamientos Humanos

31. En el párrafo 225 del Programa de Hábitat se declara que "la Comisión de Asentamientos Humanos, en tanto que Comisión Permanente que presta asistencia al Consejo Económico y Social, debe desempeñar una función central en la vigilancia dentro del sistema de las Naciones Unidas de la aplicación del Programa de Hábitat, y debe asesorar al Consejo al respecto". Asimismo, debe "prestar asistencia al Consejo Económico y Social al coordinar con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Hábitat. La Comisión debe aprovechar las aportaciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras fuentes, según proceda" (párr. 226). De conformidad con el párrafo 223 del Programa, "teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, la Comisión de Asentamientos Humanos, en su próximo período de sesiones, debería examinar su programa de trabajo a fin de asegurar el seguimiento efectivo y la aplicación de los resultados de la Conferencia, en forma compatible con las funciones y contribuciones de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y hacer recomendaciones al respecto al Consejo Económico y Social, en el marco de su examen de las actividades de sus órganos subsidiarios". En el párrafo 227 también se declara que: "al formular su programa de trabajo, la Comisión de Asentamientos Humanos debe examinar el Programa de Hábitat y analizar la posibilidad de incluir en su programa de trabajo las actividades complementarias en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). En este contexto, la Comisión de Asentamientos Humanos podría examinar la manera de seguir desarrollando su función catalítica en la promoción de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos". Por último, en el párrafo 225 del Programa se señala que es preciso que la Comisión "tenga un mandato claro y recursos humanos y financieros suficientes, mediante la redistribución de recursos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas que le permitan desempeñar ese mandato".

4. Otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

32. En el párrafo 224 del Programa de Hábitat se invita a "la Asamblea General y al Consejo Económico y Social a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, examinen y refuercen el mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos, teniendo en cuenta el Programa de Hábitat, así como la necesidad de coordinación con otras comisiones interesadas y las actividades complementarias de la Conferencia, y que se aplique un criterio a nivel de todo el sistema para su puesta en práctica".

33. En el párrafo 230 del Programa se señala que "dentro de sus mandatos, otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, tales como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Población y Desarrollo, deberían tener debidamente en cuenta las cuestiones relativas a los asentamientos humanos, según se indica en el Programa de Hábitat". En el párrafo 233 del Programa de Hábitat también se destaca "el importante papel del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la supervisión de los aspectos del Programa de Hábitat relacionados con el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados Partes".

34. En este contexto cabe señalar que varios capítulos del Programa 21⁵ se refieren a los efectos de las actividades que surgen en los asentamientos humanos. Así pues, el Programa de Hábitat proporciona un marco de organización provechoso para la aplicación de aspectos pertinentes del Programa 21. A este respecto, se aprovechará plenamente del sistema de presentación de informes establecido por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, con miras a señalar a la atención de la Comisión de Asentamientos Humanos la información relativa al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, sobre todo en lo tocante a la aplicación del capítulo 7 del Programa 21.

5. Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

35. Los párrafos 234 a 236 del Programa se refieren a varias recomendaciones dirigidas a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, con el fin de reforzar "su apoyo a las medidas adoptadas a nivel nacional" y a mejorar sus contribuciones "a un seguimiento integrado y coordinado" de Hábitat II.

36. En su declaración de apertura de Hábitat II, el Secretario General de las Naciones Unidas, entre otras cosas, se refirió a las cuestiones que figuran a continuación y que siguen siendo válidas para orientar el seguimiento de la Conferencia por el sistema:

Me complace en especial comprobar que la Conferencia ha representado efectivamente un esfuerzo colectivo a nivel de todo el sistema. La cooperación entre los organismos y programas de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, ha contribuido al éxito de la Conferencia y de las diversas actividades paralelas. Haré todo lo posible por garantizar que se mantenga ese decidido espíritu de colaboración e

interacción entre organismos en la siguiente etapa decisiva de la traducción de las decisiones adoptadas en medidas concretas.

A ese respecto, me permito señalar tres condiciones:

- Las distintas instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben dedicarse a actividades de apoyo mutuo. Ello es de especial importancia dado el carácter multidisciplinario de la Conferencia.
- Es preciso que el seguimiento de la Conferencia quede integrado en las actividades en curso de aplicación de los resultados de otras conferencias mundiales celebradas recientemente. El marco del seguimiento integrado se ha creado con los grupos de tareas temáticos establecidos por el sistema de las Naciones Unidas. Las cuestiones que abarcan los grupos de tarea - el empleo y el nivel de vida sostenible y el ambiente propicio y los servicios sociales, junto con la insistencia en la mitigación de la pobreza - son fundamentales para la aplicación de las decisiones adoptadas en la presente Conferencia.
- En la etapa del seguimiento debemos dar un nuevo impulso al fortalecimiento de la asociación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, cuya participación activa y contribución diversa han dotado a la Conferencia de un carácter tan singular y productivo.

37. Hábitat II además de ser una conferencia de asociación, fue evidentemente una empresa a nivel de todo el sistema que contó con la participación activa y la contribución sustantiva y financiera de todo el conjunto de organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas. Como se señaló anteriormente, esas entidades tendrán un papel importante que desempeñar en la aplicación y seguimiento de Hábitat II. Su extensa experiencia, información y otros recursos serán imprescindibles para apoyar la amplia serie de actividades que se requieren para promover la aplicación del Programa de Hábitat en los planos internacional, regional y nacional. Es preciso que las actividades se armonicen con eficacia aprovechando los mecanismos de coordinación interinstitucionales existentes y mediante el desarrollo y la adopción de políticas y estrategias para la acción a todos los niveles integradas sectorialmente. En el anexo del presente informe se enumeran esferas sustantivas en las que ya se han establecido o reforzado los mecanismos de colaboración entre Hábitat y los organismos, fondos o programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

38. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) es el principal instrumento interinstitucional para garantizar la coordinación de políticas y programas entre las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Con arreglo a la invitación contenida en el Programa de Hábitat en el sentido de que el CAC debería "examinar sus procedimientos a nivel interinstitucional y asegurar la coordinación en todo el sistema y la participación plena de sus diversas entidades en la aplicación del Programa de Hábitat", el CAC, sobre todo por conducto de su Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y su Comité Institucional sobre el Desarrollo Sostenible, velará por que se dé una respuesta interinstitucional eficaz al Programa de Hábitat y se tenga

debidamente en cuenta la cuestión de los asentamientos humanos en todas las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Otra solicitud contenida en el Programa de Hábitat de que su aplicación se incluya en los mandatos de los grupos de tareas interinstitucionales pertinentes del CAC, sobre todo los grupos encargados del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, corresponde plenamente a la intención del Secretario General indicada en su declaración de apertura de Hábitat II antes citada y también se está aplicando activamente.

39. Por conducto del sistema de coordinadores residentes se armonizarán a nivel de los países, según corresponda, las actividades pertinentes de cooperación técnica que realicen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los componentes sectoriales de los planes de acción nacionales. Al responder a las necesidades nacionales, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en estrecha coordinación con el coordinador residente, prestará apoyo al componente de asentamientos humanos de las notas sobre la estrategia del país, cuando existan, u otros instrumentos de planificación nacional. En términos más generales, colaborará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones interesadas en promover el fortalecimiento e integración eficaz del apoyo global del sistema a las actividades nacionales en todas las etapas de planificación, ejecución y vigilancia.

40. Las instituciones financieras internacionales tienen un importante papel que desempeñar en la movilización de recursos para la aplicación del Programa de Hábitat en los planos nacional y local en esferas tan críticas del desarrollo de los asentamientos humanos como la infraestructura, los servicios básicos, la tierra, la financiación de viviendas, el transporte y las comunicaciones, la energía, el fomento de la industria de la construcción y la vivienda. La activa participación del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos y fondos regionales y subregionales de desarrollo en Hábitat II es prueba de su voluntad de promover el diálogo político y ejecutar nuevas actividades en esa esfera. Con arreglo al Programa de Hábitat, las organizaciones intentarán integrar nuevos objetivos relacionados con la vivienda adecuada para todos y los asentamientos humanos sostenibles en sus políticas, programas y operaciones, entre otras cosas, concediendo una alta prioridad a esos objetivos en los programas de concesión de préstamos cuando convenga. En el Banco Mundial y otras organizaciones interesadas también se examinará la posibilidad de convocar consultas con las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones de financiación internacionales y regionales pertinentes a fin de encontrar nuevos medios de prestar una atención prioritaria al apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat.

6. Mecanismo de la Secretaría de las Naciones Unidas

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

41. Cabe señalar que, tras la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976, y como resultado de sus recomendaciones, surgió un consenso sobre la necesidad de contar con un mecanismo institucional que fuera el centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas encargado de promover y apoyar un esfuerzo

concertado y sistemático de la comunidad internacional con miras al desarrollo de los asentamientos humanos. A raíz de ello, la Asamblea General aprobó la resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, por la que creó la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que constituye la secretaría de la Comisión. Desde entonces, ese mecanismo internacional ha seguido aumentando su capacidad de competencia técnica e innovadora, así como la eficacia de sus operaciones, que se manifiestan sobre todo en las actividades de cooperación técnica de gran envergadura del Centro que abarcan la vasta mayoría de países en desarrollo.

42. Así pues, el mecanismo institucional existente, que comprende la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), ha contribuido a crear una conciencia mayor y un interés mundial respecto de las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos y, como lo ha demostrado Hábitat II, ha logrado movilizar un amplio apoyo al desarrollo de los asentamientos humanos. Entre las actividades pertinentes iniciadas a lo largo de los años, cabe mencionar la declaración y celebración por la comunidad internacional del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en 1987 y la aprobación por la comunidad internacional en 1988, de la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000⁶, cuya aplicación la Asamblea General encargó a la Comisión y al Centro a los niveles intergubernamental y de secretaría respectivamente. Esas actividades culminaron en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que fue la primera propuesta por la Comisión de Asentamientos Humanos y para cuya secretaría sustantiva la Asamblea designó al Centro. También es importante señalar a ese respecto que la Comisión de Desarrollo Sostenible, prevista en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, designó al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como coordinador sectorial de la aplicación del capítulo relativo a los asentamientos humanos del Programa 21 (cap. 7).

43. En el Programa de Hábitat se reconoce esa aportación al señalarse que conviene designar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como centro de coordinación de la aplicación y reafirmarse que la principal función del Centro es prestar "servicios sustantivos a la Comisión de Asentamiento Humanos y otros órganos intergubernamentales en lo tocante a la vivienda adecuada para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos". En el párrafo 228 del Programa figura una larga lista de funciones que debe realizar el Centro, en la que se destaca la necesidad de que "se centre en objetivos bien definidos y en cuestiones estratégicas". Se añade luego que "a la luz del examen del mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos ... deberán evaluarse las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) con miras a revitalizarlo" (parr. 229).

44. En el párrafo 229 también se pide al Secretario General que "asegure un funcionamiento más eficaz del Centro, entre otras cosas, proporcionándole suficientes recursos humanos y financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas". Se examinarán los medios para aumentar la eficacia del Centro en el contexto del proceso general en curso de revitalización y fortalecimiento de los sectores económico y social de la Organización, teniendo presente el examen del mandato de la Comisión y de las funciones del Centro que figura en el Programa de Hábitat. Al mismo tiempo, el Centro se encargará

activamente de estudiar las posibilidades de obtener apoyo financiero de fuentes no tradicionales de financiación que se han creado en virtud de las nuevas asociaciones establecidas por la secretaría del Hábitat, entre otros, con el sector privado organizado, las fundaciones privadas y las autoridades municipales y locales.

D. Participación de las autoridades locales y la sociedad civil, incluido el sector privado

45. Al ayudar a definir los intereses, la capacidad y la posible función y aportación de los grupos principales, Hábitat II estableció relaciones de trabajo nuevas e innovadoras entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales en la esfera del desarrollo de los asentamientos humanos y la vivienda. El Programa de Hábitat contiene recomendaciones importantes encaminadas a promover la continuación y el fortalecimiento de tales relaciones, en lo relativo tanto a la aplicación como a la formulación de políticas. Se señala a la atención en particular la recomendación de que la Comisión de Asentamientos Humanos analice sus métodos de trabajo a fin de lograr que participen en su labor representantes de las autoridades locales y las entidades pertinentes de la sociedad civil, en particular el sector privado y las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los asentamientos humanos sostenibles y la vivienda, tomando en consideración su reglamento.

46. Dado el importante papel que pueden desempeñar en la esfera del desarrollo de los asentamientos humanos las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades locales y el sector privado, el Secretario General alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que faciliten la continuación del diálogo sobre políticas entre los grupos principales y los asociados en los planos nacional y local, iniciado con el proceso de Hábitat II.

IV. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL

47. En su actual período de sesiones, la Asamblea General tal vez desee examinar la inclusión de los siguientes elementos en su resolución relativa a la aplicación y seguimiento de Hábitat II:

a) Pedir a los Estados Miembros y a la comunidad internacional que adopten un compromiso respecto de la aplicación plena y eficaz del Programa de Hábitat mediante la formulación oportuna o el fortalecimiento de planes de acción o programas nacionales encaminados a la consecución de los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, inclusive el establecimiento o mejoramiento de mecanismos nacionales para coordinar las actividades a todos los niveles;

b) Pedir a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten su pleno apoyo a los gobiernos y a la comunidad internacional en la aplicación del Programa de Hábitat en el contexto de un seguimiento integrado de todas las conferencias mundiales celebradas recientemente;

c) Invitar a las autoridades locales y a todos los elementos de la sociedad civil, inclusive el sector privado, a contribuir activamente a la aplicación del Programa de Hábitat;

d) Decidir prestar la debida atención a la cuestión de los asentamientos humanos en el contexto del desarrollo sostenible en su período extraordinario de sesiones de 1997 dedicado al examen del Programa 21;

e) Decidir también examinar, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar los resultados de la Conferencia;

f) Decidir además realizar en el año 2001 una evaluación general de la aplicación de los resultados de Hábitat II con miras a estudiar nuevas medidas y actividades;

g) Invitar al Consejo Económico y Social a examinar el seguimiento del Programa de Hábitat en el período de sesiones sustantivo del Consejo de 1997;

h) Invitar a la Comisión de Asentamientos Humanos a prestar asistencia al Consejo Económico y Social en su examen de 1997 del seguimiento del Programa de Hábitat y estudiar su programa de trabajo a fin de asegurar la aplicación y seguimiento eficaz de los resultados de la Conferencia en forma compatible con las funciones y aportaciones de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y formular recomendaciones al respecto al Consejo en el marco del examen de las actividades de sus órganos subsidiarios;

i) Invitar a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social a que, en el marco de sus mandatos, presten la debida atención a las cuestiones relativas a los asentamientos humanos enunciadas en el Programa de Hábitat;

j) Tomar nota de la intención del Secretario General de garantizar una coordinación eficaz de la aplicación del Programa de Hábitat y el examen debido de las necesidades en materia de asentamientos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas y de incluir la aplicación del Programa de Hábitat en el programa del mecanismo del CAC y en los mandatos de los grupos de tareas temáticos que promueven el seguimiento integrado y coordinado interinstitucional de los resultados en las conferencias mundiales celebradas recientemente.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/50/37).

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Ibíd., anexo I.

Notas (continuación)

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1), cap. III, parr. 22.

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8, y adición (A/43/8/Add.1).

Anexo

ESFERAS DE COLABORACIÓN ENTRE HÁBITAT Y LOS COMPONENTES
DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Se están estableciendo o fortaleciendo mecanismos de colaboración en esferas sustantivas entre Hábitat y las siguientes organizaciones, órganos y fondos del sistema de las Naciones Unidas:

a) La Organización Internacional del Trabajo (OIT): expansión y protección del empleo y el trabajo, promoción de empresas pequeñas y medianas, medidas de cooperación y de otra índole para optimar los efectos de los programas de inversión relacionados con la vivienda y la creación de empleos y la mitigación de la pobreza;

b) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): preservación y conservación de asentamientos de valor histórico y cultural; creación de redes con instituciones educacionales y científicas relacionadas con los asentamientos humanos;

c) La Organización Mundial de la Salud (OMS): fortalecimiento de los servicios de salud y vinculación de la salud pública a los servicios urbanos básicos; fomento de asociaciones entre organismos y participación en ellas;

d) El Banco Mundial: apoyo a la prestación de servicios urbanos básicos, mejoramiento ambiental urbano y fortalecimiento de la financiación urbana; formulación de marcos estratégicos para mitigar la pobreza en las zonas urbanas de los países en desarrollo;

e) El Fondo Monetario Internacional (FMI): prestación de asistencia técnica y asesoramiento normativo sobre la colaboración entre los sectores público y privado para aumentar la financiación de la vivienda y la infraestructura por el sector privado;

f) La Organización Meteorológica Mundial (OMM): examen de los vínculos entre la urbanización y el crecimiento demográfico y, entre otras cosas, la climatología, la meteorología, la hidrología operacional y los recursos hídricos, y estudio de sus efectos;

g) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI): fomento de la productividad industrial urbana, sobre todo en las esferas de desarrollo de infraestructuras y los sectores de la construcción;

h) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD): vigilancia de las principales tendencias de la urbanización y los efectos de las políticas urbanas en relación con las variaciones del ambiente económico mundial y, sobre todo, los efectos de la liberalización financiera internacional en la vivienda y la financiación urbana en los países en desarrollo;

i) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): evaluación y vigilancia ambientales, sobre todo en materia de modalidades sostenibles de consumo y producción, transporte y estrategias para el manejo de desechos, recursos costeros y de agua dulce, manejo de desechos peligrosos y la reducción y eliminación gradual de las sustancias nocivas para el ozono y reducción de los gases efecto invernadero;

j) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): coordinación de las actividades de mitigación de los desastres, socorro en casos de desastre y rehabilitación y reconstrucción después de los desastres y coordinación de las actividades de repatriación y reasentamiento de los refugiados;

k) El Programa Mundial de Alimentos (PMA): vinculación de la ayuda alimentaria y el suministro de infraestructura rural y urbana, sobre todo después de conflictos civiles, con insistencia especial en el papel de la mujer;

l) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): promoción del desarrollo centrado en la población mediante el apoyo a los programas temáticos multisectoriales de los gobiernos nacionales, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados a través de su red de oficinas por países; apoyo a la movilización y coordinación de los recursos de donantes e internos para el fomento de la capacidad;

m) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): prestación de servicios básicos urbanos, protección del niño y defensa y promoción de la inclusión social y equidad;

n) El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP): mitigación y erradicación de la pobreza urbana y rural mediante programas apropiados de salud reproductiva e investigación de los vínculos entre la población, la migración y el crecimiento urbano y su efecto en los asentamientos humanos;

o) La Universidad de las Naciones Unidas (UNU): difusión de métodos e instrumentos de investigación relacionados con la urbanización y el desarrollo urbano;

p) El Centro de Derechos Humanos: integración de las estrategias del Programa de Hábitat en las actividades en curso y futuras en la esfera de los derechos humanos; prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica sobre el terreno;

q) El Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU): estímulo de aportaciones voluntarias a todos los niveles en apoyo de los grupos vulnerables y orientadas concretamente al fomento de la capacidad para luchar contra la pobreza;

r) El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM): promoción de la equidad e igualdad en materia de género en las esferas comprendidas por el Programa de Hábitat.